

ACTA NUMERO VEINTE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura de Acta
4. Gastos Corrientes
5. Correspondencia.
6. Solicitud de empleados para laborar sus vacaciones anuales.
7. Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleado.
8. Contratación de fiscalizadora.
9. Compra de cinco mil sacos de abono sulfato para segunda abonada.
10. compra de cinco mil litros de Paraquat o Gramoxone.

Se hace constar que no asistió a la sesión convocada **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; quien fue sustituido por **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo. Se dio lectura al acta número **DIECIOCHO** la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Posteriormente se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Memorándum de parte del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, quien solicita de ser posible se tome en cuenta a tres empleadas de su Unidad para una nivelación salarial, de lo cual el Concejo acordó, que dichas solicitudes pasen a revisión de la Comisión Especial de Nivelaciones Salariales para su análisis y posterior recomendable. **2)** Memorándum de parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de la Unidad de Operaciones, quien expone de la urgencia de comprar una bomba sumergible para uso del Rastro Municipal, en razón que la que se tiene actualmente ya no funciona y que por la emergencia no es posible su reparación, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal, girando instrucciones a la Jefa de la UACI, para que realice los procesos de compra de lo solicitado. **3)** Solicitud presentada

por el señor Marcos Hernández Menjivar, quien solicita el apoyo con láminas para poder reparar su vivienda, de lo cual se autorizó se giren instrucciones a la UACI, para la compra de una docena de láminas para ser entregadas al solicitante. **4)** Solicitud presentada por la Comunidad Tihuapa Sur para que se les brinde el apoyo con 100 bloques de veinte y quince bolsas de cemento, de lo cual el Concejo autorizo se realice las gestiones de compra por medio de la UACI, de quince bolsas de cemento para ser entregados a la Comunidad. **5)** Solicitud de apoyo económico para cancelar gastos fúnebres de su recién nacido hijo, de lo cual se emitió el Acuerdo que corresponde. **6)** Solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita el apoyo con láminas para poder construir una casa provisional por no tener donde vivir, de los cual el Concejo autorizo se giren instrucciones a la UACI, para que realice los procesos para la compra de una docena de láminas. **7)** Oferta presentada por la empresa [REDACTED], quienes presentan oferta económica para el suministro de cámaras térmicas para detectar la temperatura interna de las personas, lo cual es un insumo importante para la detección de casos por Covid-19, en el Municipio, la cual fue sometida a aprobación del Concejo Municipal no alcanzando la mayoría requerida. **8)** Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, solicita se convoque a reunión a la Comisión Financiera, en razón de las modificaciones hechas al presupuesto municipal por la emergencia de Covid-19, para realizar un análisis de la situación económica de la Municipalidad, para valorar las solicitudes de apoyo que se están presentando ante el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 bujes de acero, 2 rectificadores de pines, 2 desarmar y armar de pines de tractor, 8 abrazaderas, para reparación de vehículos municipales y maquinaria placa 416E, Retroexcavadora Municipal. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$483.44
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 prensa, balero y collarín, 1 rectificado de volantes, 1 calibrado de prensa, para reparación de vehículos municipal placa N 7850, Recolector. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$768.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 manguera de alta presión, 1 manguera de baja presión, 4 niple, para reparación de vehículos municipales placa N 7745, de mantenimiento. Bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$198.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 700 galones de diésel y 60 galones de gasolina. Semana del 01 al 07 de junio del 2020. Para consumo de vehículos municipales. Bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$1,355.00
TOTAL.....	\$2,804.44

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no tiene conocimiento de lo ejecutado

por el presupuesto a la fecha. El Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener conocimiento de lo disponible en el Presupuesto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en apoyo económico, para pago de gastos funerarios por fallecimiento de hijo. Bajo la cifra presupuestaria 56304	\$125.00
TOTAL	\$125.00

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se aprobó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto los Regidores Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Marvin Antonio Alfaro Molina, quienes solicitan que se reúna la Comisión Financiera para realizar un análisis de la situación económica de la Municipalidad, para valorar las solicitudes de apoyo que se están presentando, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fueron vistos y leídos los memorándum presentados por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, mediante lo cual informa que los empleados [REDACTED], quien se desempeña como Cobrador de Mercado, y que sus vacaciones anuales estaban programadas a partir del día dieciséis al treinta de mayo de dos mil veinte, pero en razón de la emergencia que se vive actualmente por Covid-19, continuo sus labores durante sus vacaciones sin responsabilidad para la Municipalidad, por lo que solicita le sean canceladas; asimismo el empleado [REDACTED], Encargado de Mantenimiento Cancha El Almendral I y II, quien gozara sus vacaciones a partir del día uno al quince de junio de dos mil veinte, y quien también ha solicitado de forma voluntaria el poder laborar sus vacaciones anuales sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar las solicitudes de los empleados. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Cobrador de Mercado	\$205.00
[REDACTED]	Encargado de Mantenimiento Cancha El Almendral I y II	\$155.00

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás

procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada en fecha veintiocho de mayo del presente año, presentada por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Recolector, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo durante el periodo comprendido del dieciséis al treinta de junio de dos mil veinte, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, en razón de ser un derecho del trabajador. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo al señor [REDACTED], quien se desempeña como Recolector, a partir del día quince al treinta de junio del dos mil veinte. **2)** Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. **3)** Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es responsabilidad de los contribuyentes presentar año con año sus declaraciones anuales para el cálculo de sus tributos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente, dichos estados financieros son presentados y estos deben ser analizados previamente para emitir el cálculo respectivo y ser notificados a los contribuyentes, pero es el caso que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, no cuenta con el área de Fiscalización por estar vacante dicha plaza, lo implica que los balances y Estados financieros presentados por las empresas no están siendo analizados correctamente y no es posible darle seguimiento aquellos casos en los cuales se observa anomalías en sus datos, por lo que es indispensable contar con la persona idónea para el cargo de Fiscalización. **II)** Que desde el día catorce de marzo de dos mil veinte, se dio inicio a la Emergencia Nacional por Covid-19, en la cual una de las medidas preventivas implementadas fue la cuarentena domiciliar, suspendiéndose todos los plazos, y la reducción de empleados en esta Municipalidad, pero considerando la baja en los ingresos municipales producto de la baja en la actividad económica en el Municipio, se vuelve necesario contar con una persona idónea para desempeñar el cargo de fiscalización, para poder analizar los Estados Financieros y determinar los casos en los que existan incongruencias para garantizar los ingresos de los tributos municipales que corresponden por la actividad económica en el Municipio. **III)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar a la Licenciada [REDACTED], en el cargo de **FISCALIZADORA**, con un salario mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00)**, a partir del día uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, con un horario de trabajo de lunes a viernes, desde las ocho horas a las dieciséis horas, con intervalo de cuarenta y cinco minutos para tomar almuerzo, realizando su control de asistencia por medio de reloj digital. **2) FUNCIONES DEL CARGO:** a) Apoyar en la elaboración del plan anual de trabajo del área de Fiscalización. b) Realizar inspecciones a fin de verificar las condiciones de lo solicitado por los contribuyentes. c) Notificar a los contribuyentes que serán

fiscalizados, así como notificar los resultados al contribuyente. d) Recopilar información que sustenten y comprueben las fiscalizaciones realizadas. e) Elaborar informes y actas de las auditorías realizadas. f) Atender consultas realizadas por los contribuyentes, durante el proceso de fiscalización. g) Proponer planes de fiscalización que conlleven a identificar nuevos contribuyentes. h) Realizar las actividades de auditoría tributaria con el fin de incrementar la base tributaria municipal. i) Examinar la precisión de la información declarada por los contribuyentes para que refleje la base real de liquidación de impuestos. j) Fiscalizar a los contribuyentes, conforme a los planes y programas de fiscalización correspondientes a las leyes tributarias vigentes. k) Solicitar información a personas naturales y jurídicas que sean de utilidad para la actividad fiscalizadora. **3) RESPONSABILIDADES:** a) Realizar actividades para asegurar la veracidad e integridad de la información de los contribuyentes de la administración tributaria municipal. b) Coordinar mensualmente con Cuentas Corrientes lo relativo a las calificaciones y recalificaciones efectuadas a fin de que puedan establecerse o modificarse el registro de cada contribuyente para ejercer un autocontrol de las áreas involucradas. c) Participar en la preparación de estudios para la actualización de las tarifas de tasas por servicios municipales e impuestos por actividades económicas. d) Desarrollar los procedimientos de: Ampliación de la base tributaria, fiscalización de documentos y cruce de base de Información con DGII, CNR y otras instituciones de fiscalización y control. e) Realizar las actividades de Auditoría Tributaria Municipal con el fin de incrementar la base Tributaria Municipal. f) Controlar que en las actividades de auditoría tributaria municipal se examinen con precisión la información declarada por los contribuyentes y que refleje la base real de liquidación de impuestos. g) Elaborar los informes de las auditorías realizadas, para su notificación al contribuyente. h) Verificar que los hechos económicos a registrar tengan la documentación de respaldo y si cumple con los requisitos que las leyes, instructivos, reglas y normas establecen. **4)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para la elaboración del expediente respectivo y demás trámites legales. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor de la Licenciada Ceren de Orellana, bajo la correspondiente cifra presupuestaria. **6)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto municipal. **7)** Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado [REDACTED], realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **8)** Se giran instrucciones a la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que realice la entrega de toda la documentación, mobiliario y equipo perteneciente a la Unidad de Fiscalización, y firmar la respectiva acta de entrega de la Unidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mauricio Jirón Alas y Marvin Antonio Alfaro Molina; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que le hubiera gustado ver una terna para evaluar a quien elegir. Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se ha hecho pública la contratación de la plaza, y por el momento desconoce la disponibilidad financiera para la contratación del recurso. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la emergencia que atraviesa el país por la Pandemia Covid-19, ha generado un impacto económico muy fuerte a los habitantes del Municipio de La Libertad, por lo que el sector agropecuario se ha visto afectado también por no contar con los recursos económicos suficientes para comprar los insumos agrícolas para garantizar que puedan cultivar sus productos, que posteriormente son vendidos en el mercado. **II)** Ante tal situación el Concejo Municipal ha tomado a bien desarrollar un proyecto de apoyo a los pequeños agricultores, con

la finalidad de entregar fertilizantes (abono sulfato y herbicidas), a los pequeños agricultores que cultivan en parcelas entre la cero manzanas a tres manzanas, se pretende apalea los efectos negativos que ha provocado la cuarentena decretada por Covid-19, en el Municipio de La Libertad, buscando con ello mejorar la calidad de vida de estas personas ya que por lo menos podrán garantizar el sustento alimenticio para sus familias. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Priorizar la elaboración de carpeta técnica para el apoyo con insumos agrícolas de Abono Sulfato y herbicida para ser entregado a los pequeños agricultores, del Municipio de La Libertad. **2)** Se giran instrucciones al Ingeniero [REDACTED], para que elabore la carpeta técnica requerida. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque solicita que se haga una presentación o una reunión con la Comisión Financiera para poder evaluar la condición económica de la Municipalidad para realizar este tipo de inversiones y que se tenga el listado de los agricultores para poder saber a quién va dirigido el insumo que se va a aprobar, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

XXXXXXXXXXXX
Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal